

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL - Nº 2024/6331 | IDENTIFICADORES Nº: 2024/6331, Número de la anotación: 14173, Fecha de Entrada: 24/04/2024 11:40:00 | |
| OTROS DATOS Código para validación: UBL2B-L0EZx-6N6O1 Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 13:30:25 Página 1 de 6 | FIRMAS | ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA |



Grupo Municipal Socialista
El Puerto de Santa María

ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente **MOCIÓN** para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales resulta de obligada aplicación a los Ayuntamientos, estableciendo numerosas obligaciones directas e indirectas.

Competencias municipales claras establecidas de forma literal en los arts. 22 (recogida de animales extraviados y abandonados) y 39 (colonias felinas), así como numerosos artículos, que obligan a implantar distintos servicios en pro del bienestar animal en el término municipal, así como varias alusiones a las policías locales (arts. 20, 40 y 66) y a protección civil (art. 21), los cuales deberán ser formados y preparados.

Como hemos mencionado, en cuanto a la recogida y atención de animales (art. 22), la ley sí establece claramente que corresponde a los Ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.

Pues bien, puestos en contacto desde el Grupo Municipal Socialista con el área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento nos informan que el servicio de recogida de perros está suspendido por la saturación del centro.

En Junta de Portavoces los mismos responsables del Gobierno Municipal llegaron incluso a manifestarnos que “el centro funciona correctamente y es ejemplo para otros municipios”. Así mismo, durante meses este Grupo ha estado trayendo a debate plenario la situación del Centro Municipal de Protección Animal (CEMUPROAN) alertando de la situación y exigiendo la puesta en marcha de un proyecto de construcción de un nuevo centro, sin que el Gobierno Municipal diera ninguna explicación.

Sin ir más lejos, con esta grave situación, estamos viviendo momentos de mucho riesgo, por ejemplo, la pasada noche del 9 de marzo abandonaron en nuestras calles un perro al que le habían realizado un corte en el cuello para extraerle el chip antes de realizar la acción delictiva. Unas personas se encontraron al animal herido por nuestras calles, contactaron con Policía Local e intentaron que el Ayuntamiento a través del servicio de recogida se hiciera

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA · Tlf. 956/862385
CASA DEL PUEBLO Tlf. 956/853535; C/ Ximénez de Sandoval, nº3-bajo
El Puerto de Santa María www.psoelpuerto.es; mail: grupo_psoe@elpuertodesantamaria.es

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2460043 UBL2B-L0EZx-6N6O1 CC2021AF8E76A05367624AA9278E70168221D4D. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificaDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: . 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PSOE, OID.2.5.4.97=VATES-G72091192, CN=449686899, ANGEL MARIA GONZALEZ (R: G72091192), SN=GONZALEZ ARIAS, G=ANGEL MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-449686899, Description=Ref:AEATIAEAT0165/PUESTO 1/49055/26092022090517 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/04/2024 11:39:52.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2024/6331 | IDENTIFICADORES Nº: 2024/6331, Número de la anotación: 14173, Fecha de Entrada: 24/04/2024 11:40:00 | |
| OTROS DATOS Código para validación: UBL2B-L0EZx-6N6O1 Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 13:30:25 Página 2 de 6 | FIRMAS | ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA |



Grupo Municipal Socialista
El Puerto de Santa María

cargo sin éxito; teniendo estas personas que buscar otros recursos y correr con los gastos veterinarios de urgencias.

Este funcionamiento anormal e inhumano de nuestra administración debe acabar.

También cabe recordar que la competencia para realizar las funciones inspectoras y sancionadoras sobre el CEMUPROAN es del Ayuntamiento, como bien recuerda el art. 66 de la Ley de Bienestar Animal:

El Ayuntamiento también tendrá funciones inspectoras (art. 66)

Corresponde a los órganos competentes de las entidades locales, la inspección y vigilancia de las instalaciones de los centros de protección animal y de los animales que se alojen en ellas, tanto con carácter permanente, temporal o de paso, así como los centros veterinarios, núcleos zoológicos, residencias, centros para la cría y venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales o cualquier otro tipo de establecimiento que albergue animales, con independencia de la duración del albergado, finalidad y titularidad, así como de las empresas de transporte de animales.

La labor inspectora corresponde a los funcionarios que tengan asignada dicha labor, sin perjuicio de que puedan solicitar, a través de la autoridad gubernativa correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el apoyo necesario del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, Cuerpo de la Policía Nacional, Policía Autonómica y Local y agentes medioambientales y forestales, así como cualquier otra autoridad de semejante naturaleza, sin perjuicio de las actuaciones complementarias que se puedan desarrollar por la Administración General del Estado en su ámbito competencial propio.

El Ayuntamiento como órgano competente para el ejercicio de la potestad sancionadora (art. 80)

Las autoridades municipales podrán imponer sanciones y adoptar las medidas previstas en esta ley cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica.

Las ordenanzas municipales podrán introducir especificaciones o graduaciones en el cuadro de las infracciones y sanciones tipificadas en esta ley.

La potestad sancionadora prevista en la presente ley se ejercerá conforme a las disposiciones de la comunidad autónoma o entidad local competente, en particular en lo referido a la

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2024/6331 | IDENTIFICADORES Nº: 2024/6331, Número de la anotación: 14173, Fecha de Entrada: 24/04/2024 11:40:00 | |
| OTROS DATOS Código para validación: UBL2B-L0EZX-6N6O1 Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 13:30:25 Página 3 de 6 | FIRMAS | ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA |



Grupo Municipal Socialista
El Puerto de Santa María

adopción de medidas provisionales y a la prescripción de las infracciones y sanciones y a la caducidad de los procedimientos.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos a la consideración de la Corporación de El Puerto de Santa María la siguiente **MOCIÓN**:

- 1. Instar al equipo de gobierno a que busque una alternativa urgente y reinicie el servicio de recogida de perros por parte del Ayuntamiento.**
- 2. Que el Ayuntamiento presente, a la mayor brevedad, un proyecto consensuado sobre el nuevo Centro Municipal de Protección Animal.**
- 3. Que, en el siguiente Presupuesto Municipal que se presente a esta Corporación, se recoja una partida suficiente para dar cumplimiento íntegro a la Ley de Bienestar Animal.**
- 4. Que el Ayuntamiento se haga cargo de las facturas que han tenido que costear las personas que se han visto en la obligación de llevar animales heridos a urgencias veterinarias por dejadez de funciones del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 24 de abril de 2024

44968699L Firmado digitalmente
por 44968699L ANGEL
ANGEL MARIA MARIA GONZALEZ (R:
G72091192)
G72091192) Fecha: 2024.04.24
11:22:26 +02'00'

Ángel María González Arias
Portavoz Grupo Municipal Socialista

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA · Tlf. 956/862385
CASA DEL PUEBLO Tlf. 956/853535; C/ Ximénez de Sandoval, nº3-bajo
El Puerto de Santa María www.psoelpuerto.es; mail: grupo_psoe@elpuertodesantamaria.es

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2024/6331 | IDENTIFICADORES Nº: 2024/6331, Número de la anotación: 14173, Fecha de Entrada: 24/04/2024 11:40:00 | |
| OTROS DATOS Código para validación: UBL2B-L0EZx-6N601 Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 13:30:25 Página 4 de 6 | FIRMAS | ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA |



Grupo Municipal Socialista
El Puerto de Santa María

CLINICA VETERINARIA VALDELAGRANA

SOCIOVETORVE S.L.L.
B-11567880
URB.VALDEMAR, 4 BAJO. VALDELAGRANA
11500 PTO.STA.MARIA (CADIZ)
Telf. : 956562066
E-mail : clinicavaldeagrana@gmail.com
Web:

FACTURA

Nº: S1/22219
Fecha : 10/03/2024

SORAYA LEIVA ARNIE
CALLE PINTOR ENRIQUE OCHOA
11500 - EL PTO DE STA MARIA

| Cód.Barras | Concepto | Cant. | P.V.P. | Dto.% | IVA | Importe |
|------------|--|-------|--------|-------|-----|---------|
| | Albarán de visita 10/03/2024 14:48 BAMBÍ | | | | | |
| | Atendido por MARINA LÓPEZ JIMÉNEZ | | | | | |

NOTAS :

| | | | | | | |
|------------|---|-------|-------|-----|----|-------|
| 417 | CONSULTA URGENCIA DE DIA | 1,00 | 90,00 | 0 % | 21 | 90,00 |
| 679 | CIRUGIA MENOR (CON SEDACION Y/O ANESTESIA LOCAL) | 1,00 | 60,00 | 0 % | 21 | 60,00 |
| 344 | TRATAMIENTO. INYECTABLE | 1,00 | 10,00 | 0 % | 21 | 10,00 |
| ACCES00002 | TRATAMIENTO PREVICOX 227 MG COMPR | 2,00 | 2,50 | 0 % | 21 | 5,00 |
| 967 | TRATAMIENTO CLAVUCILL 250 MG COMPR | 10,00 | 1,20 | 0 % | 21 | 12,00 |
| 441 | TRATAMIENTO PREVENTIVO NEXGARD SPECTRA 15 - 30 KG | 1,00 | 16,00 | 0 % | 21 | 16,00 |
| 1399 | TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO ENDOGARD PERRO GRANDE | 1,00 | 9,00 | 0 % | 21 | 9,00 |

| B.I. | % IVA | Imp. IVA | Importe | TOTAL |
|--------|-------|----------|---------|--------------|
| 166,94 | 21 | 35,06 | 202,00 | 202,00 Euros |

IMPUESTOS INCLUIDOS

COBROS DE LA FACTURA

| | | |
|----------|---------|--------------|
| 10/03/24 | TARJETA | 25,00 Euros |
| 26/03/24 | TARJETA | 177,00 Euros |

Fecha de impresión 12/04/2024

Página 1 de 1



CASA DEL PUEBLO Tlf. 956/853535; C/ Ximénez de Sandoval, nº3-bajo
El Puerto de Santa María www.psoelpuerto.es; mail: grupo_psoe@elpuertodesantamaria.es

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2460043 UBL2B-L0EZx-6N601 CC28021AF8E76A05367624AA9276E70168221D4D. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificaDocumentos.do?idioma=1 Firmado por : 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PSOE, OID.2.5.4.97=VATES-G72091192, CN=449686991, ANGEL MARIA GONZALEZ (R: G72091192, SN=GONZALEZ ARIAS, G=ANGEL MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-449686991, Description=Ref:AEATIAEA101655/PUESTO 1/49055/26092022090517 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/04/2024 11:39:52.

| | |
|---|--|
| <p>DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL - Nº 2024/6331</p> | <p>IDENTIFICADORES Nº: 2024/6331, Número de la anotación: 14173, Fecha de Entrada: 24/04/2024 11:40:00</p> |
| <p>OTROS DATOS Código para validación: UBL2B-L0EZX-6N601 Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 13:30:25 Página 5 de 6</p> | <p>FIRMAS</p> <p>ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA</p> |

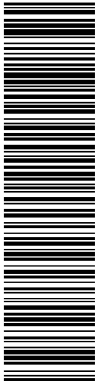


Grupo Municipal Socialista
El Puerto de Santa María



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2460043 UBL2B-L0EZX-6N601 CC2021AF8E76A05367624AA9276E70168221D4D. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificaDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: . 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PSOE, OID.2.5.4.97=VATES-G72091192, CN=44968699L, ANGEL MARIA GONZALEZ (R: G72091192, SN=GONZALEZ ARIAS, G=ANGEL MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-44968699L, Description=Ref:AEATIAEAT0165/PUESTO 1/49055/26092022090517 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/04/2024 11:39:52.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL - Nº 2024/6331 | IDENTIFICADORES Nº: 2024/6331, Número de la anotación: 14173, Fecha de Entrada: 24/04/2024 11:40:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: UBL2B-L0EZx-6N6O1 Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 13:30:25 Página 6 de 6 | FIRMAS |
| | ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA |



Grupo Municipal Socialista
El Puerto de Santa María



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA · Tlf. 956/862385
CASA DEL PUEBLO Tlf. 956/853535; C/ Ximénez de Sandoval, nº3-bajo
El Puerto de Santa María www.psoelpuerto.es; mail: grupo_psoe@elpuertodesantamaria.es

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2460043 UBL2B-L0EZx-6N6O1 CC2021AF8E76A05367624AA9278E70168221D4D. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificaDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: . 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PSOE, OID.2.5.4.97=VATES-G72091192, CN=449686899L, ANGEL MARIA GONZALEZ (R: G72091192), SN=GONZALEZ ARIAS, G=ANGEL MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-449686899L, Description=Ref:AEATIAEAT01655/PUESTO 1/49055/26082022090517 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/04/2024 11:39:52.